



Asamblea General

Distr. limitada
22 de julio de 2015
Español
Original: francés e inglés

Comisión de Derecho Internacional

67º período de sesiones

Ginebra, 4 de mayo a 5 de junio y 6 de julio a 7 de agosto de 2015

Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados

Texto de los proyectos de disposiciones introductorias y los proyectos de principio aprobados provisionalmente hasta el momento por el Comité de Redacción

Introducción

Alcance

Los presentes proyectos de principio se aplican a la protección del medio ambiente antes o después de un conflicto armado y durante el mismo.

Propósito

Los presentes proyectos de principio tienen por objeto aumentar la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados, entre otras cosas, mediante la adopción de medidas preventivas destinadas a reducir al mínimo los daños al medio ambiente durante el conflicto armado y medidas de reparación.

Primera parte

Medidas preventivas

Proyecto de principio I – (x)

Designación de zonas protegidas

Los Estados, mediante acuerdo o de otro modo, deberían designar las zonas de gran importancia medioambiental y cultural como zonas protegidas.



Segunda parte

Proyectos de principio aplicables durante el conflicto armado

Proyecto de principio II-1

Protección general del medio ambiente [natural] durante un conflicto armado

1. El medio ambiente [natural] será respetado y protegido de conformidad con el derecho internacional aplicable y, en particular, el derecho de los conflictos armados.
2. Se velará por la protección del medio ambiente [natural] contra daños extensos, duraderos y graves.
3. Ninguna parte del medio ambiente [natural] podrá ser atacada, a menos que se haya convertido en un objetivo militar.

Proyecto de principio II-2

Aplicación del derecho de los conflictos armados al medio ambiente

El derecho de los conflictos armados, incluidos los principios y normas sobre distinción, proporcionalidad, necesidad militar y precauciones en el ataque, se aplicarán al medio ambiente [natural], con miras a su protección.

Proyecto de principio II-3

Consideraciones ambientales

Se tendrán en cuenta las consideraciones ambientales al aplicar el principio de proporcionalidad y las normas sobre la necesidad militar.

Proyecto de principio II-4

Prohibición de las represalias

Quedan prohibidos los ataques contra el medio ambiente [natural] a modo de represalias.

Proyecto de principio II-5

Zonas protegidas

Una zona de gran importancia medioambiental y cultural designada zona protegida mediante acuerdo será protegida de cualquier ataque, siempre que no contenga un objetivo militar.
